

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente: 71/2025 – CONTR 2025 337361

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UNA ACCIÓN INFORMATIVA, FORMATIVA Y DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL PROTOCOLO ANDALUZ PARA LA ATENCIÓN A MUJERES CON DISCAPACIDAD VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Título: Servicios para la organización de una acción informativa, formativa y de sensibilización sobre el Protocolo Andaluz para la Atención a Mujeres con Discapacidad Víctimas de Violencia de Género.

1.- Antecedentes y fundamentos jurídicos.

En el marco de la XIV edición del Congreso Internacional para el Estudio de la Violencia contra la Mujer, celebrado en Málaga en noviembre de 2023, fue la primera vez que se incluyó en el programa una mesa específica para abordar la violencia de género en mujeres con discapacidad las mujeres con discapacidad; visibilizando las reivindicaciones de un colectivo no suficientemente reconocido como víctimas de violencia de género. Con su participación en el congreso, destacaron la doble vulnerabilidad que enfrentan en el ámbito de la violencia machista, al ser discriminadas tanto por su género como por su discapacidad.

Entre las demandas clave, se subrayó la necesidad de que las políticas públicas adopten un enfoque dual que integre género y discapacidad, permitiendo así diseñar soluciones efectivas para las situaciones específicas de exclusión que experimentan. Este enfoque busca garantizar una respuesta integral y adaptada a sus realidades.

Como parte de los avances en esta materia, se celebró en diciembre de 2023 el Pleno del Observatorio, donde se aprobó la creación de un grupo de trabajo dedicado a abordar estas problemáticas. Fruto de esta iniciativa, se ha logrado consensuar, en colaboración con el sector de la discapacidad y el resto de las y los miembros del Observatorio, este protocolo de actuación.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 73.2 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de lucha contra la violencia de género, la planificación de actuaciones, y la capacidad de evaluación y propuesta ante la Administración central. La Comunidad Autónoma podrá establecer medidas e instrumentos para la sensibilización sobre la violencia de género y para su detección y prevención, así como regular servicios y destinar recursos propios para conseguir la protección integral de las mujeres que han sufrido o sufren este tipo de violencia.

Avda. de Hytasa, n.º 14
C.P.: 41071-Sevilla

Tlfno: 955048211
sgfamilias.ivgd.cisjufi@juntadeandalucia.es



MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		25/05/2025 18:16:21	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwr20J4m4ch95s5Z0OXAGX6Yavg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género se refiere en su TÍTULO I a la “Investigación, sensibilización y prevención”, estableciendo en su artículo 5.a) que la Administración de la Junta de Andalucía, con la finalidad de conocer la situación real sobre la violencia de género:

Fomentará la realización de estudios e investigaciones que permitan conocer la realidad de la misma, en todas sus manifestaciones, extensión y profundidad, sus causas y efectos, su incidencia y percepción social. Y velará para que se incorpore la perspectiva de género y la perspectiva feminista sea un eje central, transversal y prioritario en los mismos.

Asimismo, su artículo 6 se refiere a las líneas de investigación, indicando en su apartado 2 que “La Administración de la Junta de Andalucía garantizará la difusión de las investigaciones con el objetivo de informar y sensibilizar a la sociedad en general, teniendo en cuenta la especial situación de las mujeres con discapacidad, las mujeres que residen en zonas rurales, las mujeres jóvenes, las mujeres inmigrantes y las mujeres en riesgo de exclusión social.”

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 11.1 dispone la atribución a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de las competencias anteriormente asignadas a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación relativas a violencia de género.

El Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, establece en su artículo 6 las competencias que corresponde a la persona titular de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad en materia de violencia de género.

Entre otras, le corresponden según este precepto, además de las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes:

- El impulso, fomento de la colaboración y seguimiento de las actuaciones de formación general e investigación en materia relacionada con la violencia de género en el ámbito competencial de esta Consejería.
- El fomento de la formación, la capacitación y el desarrollo de competencias profesionales de aquellos colectivos que trabajan en los procesos y protocolos relacionados con la prevención, información, atención y protección a las víctimas de violencia contra la mujer.

En el ejercicio de las anteriores competencias, se considera esencial adoptar medidas para la erradicación de la violencia de género mediante actuaciones de difusión e investigación. Se considera necesario, a estos efectos, promover espacios de intercambio de conocimientos y experiencias que

Avda. de Hytasa, n.º 14
C.P.: 41071-Sevilla

Tlfno: 955048211
sgfamilias.ivgd.cisjufi@juntadeandalucia.es

2



MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		25/05/2025 18:16:21	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwr20J4m4ch95s5Z0OXAGX6Yavg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

actúen como canal interdisciplinar de gestión del conocimiento y que generen un efecto multiplicador en la lucha contra la violencia de género. Para ello se estima adecuado y oportuno organizar una acción informativa, formativa y de sensibilización sobre el Protocolo Andaluz para la Atención a Mujeres con Discapacidad Víctimas de Violencia de Género.

Por otra parte, la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad no cuenta con medios propios, ni materiales ni profesionales para realizar este acto, y no procede para tal actuación ampliar los mismos. En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley de Contratos del Sector Público, se justifica la necesidad de externalizar la prestación del servicio objeto del contrato siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada para una eficaz y eficiente gestión de las prestaciones contenidas en el mismo.

La realización de esta actividad supone fomentar la investigación y la formación en materia de violencia de género, permitiendo la participación de profesionales por medio de la celebración del acto.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, en el ámbito de sus funciones, tiene previsto la contratación de la “Organización de una acción informativa, formativa y de sensibilización sobre el Protocolo Andaluz para la Atención a Mujeres con Discapacidad Víctimas de Violencia de Género”.

2. Necesidades a satisfacer.

La Consejería es consciente de la necesidad de dotar los organismos e instituciones públicas y privadas de atención a la mujer andaluza de información y conocimiento de este protocolo.

En el ámbito de estas competencias y para la realización de sus fines institucionales, esta Secretaría General considera necesaria la organización de una acción informativa, formativa y de sensibilización destinada a los organismos e instituciones públicas y privadas de atención a la mujer andaluza acerca del Protocolo Andaluz para la Atención a Mujeres con Discapacidad Víctimas de Violencia de Género.

En dicho Protocolo se expresa la necesidad de adaptación de los servicios de atención, debiendo contar con un personal capacitado que necesita una formación continua y especializada en temas de discapacidad y violencia de género e igualdad de género para el personal de atención a víctimas de violencia de género.

Avda. de Hytasa, n.º 14
C.P.: 41071-Sevilla

Tlfno: 955048211
sgfamilias.ivgd.cisjufi@juntadeandalucia.es



3

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		25/05/2025 18:16:21	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwr20J4m4ch95s5Z0OXAGX6Yavg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- Objeto de la contratación y trabajos a realizar.

El objeto de la contratación de estos servicios es la organización de una acción informativa, formativa y de sensibilización sobre el Protocolo Andaluz para la Atención a Mujeres con Discapacidad Víctimas de Violencia de Género.

Para acometer la organización de esta acción es necesario contratar una empresa especializada en la organización de este tipo de actividades que se encargue de las siguientes funciones y tareas:

- 1.- Gestión de las inscripciones de los asistentes a la acción informativa, formativa y de sensibilización así como la difusión de la acción entre los destinatarios.
- 2.- Edición y distribución entre los asistentes del material didáctico.
- 3.- Asistencia y apoyo durante la celebración de la acción informativa, formativa y de sensibilización.
- 4.- Gestión del pago de los honorarios, traslados y alojamiento, en su caso, de los ponentes escogidos por la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.
- 5.- Emisión de certificados de asistencia a los participantes y certificados de docencia a los ponentes.
- 6.- Ejecución y seguimiento de la acción informativa, formativa y de sensibilización, a través de un informe post-acción, analizando el número de solicitudes de inscripción, la asistencia y la participación.
- 7.- Realización de una encuesta de satisfacción entre los asistentes.
- 8.- Apoyo en las tareas de homologación de la acción informativa, formativa y de sensibilización.
- 9.- Diseño y creación de una imagen para la acción formativa y producción de una enera.
- 10.- Cuantas actuaciones vinculadas sean necesarias.

Durante la realización de los trabajos, se podrán efectuar por la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, en desarrollo de sus funciones de dirección, coordinación y seguimiento de los trabajos objeto del contrato, cuantas sugerencias y adaptaciones se consideren necesarias para el buen fin de la acción, siempre dentro del límite máximo del importe de adjudicación. Incluido el cambio de fechas si por razones organizativas fuera necesario.

4.- Elección del procedimiento de licitación.

Se trata, por tanto, de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará por razón de la cuantía mediante el procedimiento abierto simplificado previsto en los artículos 131.2 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dando con ello cumplimiento asimismo a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1 y 132.1 de la LCSP.

Avda. de Hytasa, n.º 14
C.P.: 41071-Sevilla

Tlfno: 955048211
sgfamilias.ivgd.cisjufi@juntadeandalucia.es

4



MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		25/05/2025 18:16:21	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwr20J4m4ch95s5Z0OXAGX6Yavg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. Insuficiencia de medios.

La realización de las prestaciones requeridas para la organización de una acción informativa, formativa y de sensibilización sobre el Protocolo Andalúz para la Atención a Mujeres con Discapacidad Víctimas de Violencia de Género, hace necesario acudir a la contratación externa del servicio con entidades especializadas en este ramo de actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada para una eficaz y eficiente gestión, al proporcionar una solución integrada a las necesidades contenidas en el expediente, dado que esta Secretaría General carece de los medios materiales y humanos propios para poder llevar a cabo todas estas tareas.

6. Presupuesto base de licitación y precio del contrato.

El presupuesto de licitación es el siguiente:

Importe total (IVA excluido): **24.219,79 euros.**
Importe del IVA (21 %): **5.086,16 euros.**
Importe total (IVA incluido): **29.305,95 euros.**

7.- Plazo de ejecución del contrato:

Plazo total (en meses): Desde la fecha de formalización del contrato **hasta el 4 de diciembre de 2026**, sin posibilidad de prórroga.

Plazos parciales (en meses): Se establecen tres plazos de ejecución, que conllevarán dos pagos:

- **Primer plazo:** Desde la fecha de formalización del contrato **hasta el 23 de diciembre de 2025**. Correspondiente a cuatro sesiones de la acción formativa.

- **Segundo plazo:** Desde el 15 de enero de 2026 **hasta el 30 de julio de 2026**. Correspondiente a cuatro sesiones de la acción formativa.

- **Tercer plazo:** Desde el 31 de julio de 2026 **hasta el 4 de diciembre de 2026**. Correspondiente al periodo necesario para entregar el informe final post-acción.

LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

Avda. de Hytasa, n.º 14
C.P.: 41071-Sevilla

Tlfno: 955048211
sgfamilias.ivgd.cisjufi@juntadeandalucia.es



MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		25/05/2025 18:16:21	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwr20J4m4ch95s5Z0OXAGX6Yavg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	